SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 13 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Carpeta Nº 1049/2012. Trabajadores de Alpargatas Calzados del Uruguay S.A. Se faculta al MTSS a extender el subsidio por desempleo. Distribuido Nº 1791/2012.

Carpeta Nº 1050/2012. Gandolfo Medina, María Isabel. Pensión graciable. Distribuido Nº 1792/2012.

Solicitud de audiencia. Los trabajadores de LAJA, empresa del rubro de la UNTMRA solicitan ser recibidos por la Comisión".

-El señor Senador Gallinal tiene la palabra para realizar un planteamiento antes de recibir a las delegaciones.

SEÑOR GALLINAL.- Tengo en mi poder una carpeta que contiene buena parte de la obra -obviamente resumida- que desarrolló en vida el ingeniero agrónomo Daniel Martino. Hago este planteo porque, en alguna medida, me comprenden las generales de la ley ya que fuimos muy amigos, incluso compañeros de clase en la época en que cometí el error de estudiar agronomía.

Daniel Martino falleció el 28 de julio, a los 54 años, víctima de un cáncer. Dejó una familia numerosa, incluso, dos hijos menores de 18 años. Prestó servicios muy importantes al país no solamente como ingeniero agrónomo, sino porque además realizó algunos doctorados en el exterior que le permitieron especializarse en distintas áreas. Durante veinte años fue investigador del INIA; colaboró con el Instituto Universitario de Colorado en proyectos del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, que fue una de las temáticas en que más se especializó. Figuró en la lista de expertos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además, para felicidad del Uruguay, integró la red mundial de científicos del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, el IPCC que en el año 2007 recibió el Premio Nobel de la Paz.

Dejo en poder de la Secretaría su currículum y parte de su acción, y me gustaría que los compañeros de la Comisión lo leyeran porque, si lo consideran pertinente, solicitaremos al Ministerio de Educación y Cultura que tome la iniciativa para conceder una pensión graciable a su esposa. En este caso se justifica no solamente por los aportes que realizó al país, sino porque su señora quedó al frente de la familia y esto podría resultar un apoyo importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se repartirá el informe a todos los señores Senadores.

.

(Ingresan a Sala los representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Salto.)

-La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado tiene el gusto de recibir a una delegación representativa del gremio de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Salto, integrada por los señores Antonio Rodríguez, Presidente; Mario Martínez, Vicepresidente; Carlos Fraga y Carlos Anchorena, y la señora Mónica Rodríguez, Secretaria General. Tal como les fue informado por la Secretaría, hemos establecido un plazo de veinte minutos para que realicen su exposición. Sin más trámite, les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Buenas tardes.

Antes que nada, queremos agradecer el espacio que se da a los trabajadores.

Hemos venido a presentar una propuesta sencilla, pero a la vez difícil, sobre el endeudamiento que tenemos los municipales, no solo de Salto, sino de todo el país.

En la Administración anterior llevada adelante por el señor Fonticiella, accedimos a un proyecto "limpia sueldos", el cual surgió como consecuencia de una negociación en la que participaron funcionarios públicos de todo el país. A raíz de ese planteamiento, nuestro problema del endeudamiento se solucionó, sin perjuicio de otras cuestiones legales que no fueron contempladas.

Gracias al señor Senador Saravia tenemos la Ley Nº 18.358, pero en ese momento no se aplicó; sí se celebró un acuerdo entre el Banco de la República y la Administración que, como dije, palió esa situación.

Durante la actual Administración del señor Germán Coutinho impulsamos un acuerdo, en un Convenio Colectivo, por el que nuestro salario aumenta un 33% y pasa de las treinta horas del básico, a cuarenta horas.

Por esta razón, hemos venido a presentar esta propuesta de treinta sueldos, a pagar en 180 cuotas, para finiquitar definitivamente las deudas que tenemos, no solo con el Banco de la República, sino con otras entidades. Creemos que, de esta forma, la situación quedaría laudada de manera definitiva. La mayoría de los compañeros municipales -no solo los de Adeom Salto-, cobrarían más sueldo debido a los Convenios Colectivos realizados con las distintas Administraciones. Hemos tenido una recuperación salarial producto de la negociación colectiva y eso hizo que tuviéramos un aumento significativo de nuestro salario.

También tenemos el aval del Congreso de Intendentes. Fuimos recibidos por el Presidente del Congreso de Intendentes, señor Lafluf, y el Vicepresidente Coutinho, a quienes les hicimos nuestro planteo y lo avalan. El tema también fue tratado en la Cámara de Diputados donde el Diputado por Salto, César Panizza, hizo una exposición acompañando la posición de Adeom Salto, de la Federación de los municipales y del resto de los municipales del país.

A grandes rasgos, esta es nuestra presentación.

SEÑOR ANCHORENA.- Buenas tardes y muchas gracias por recibirnos.

En la Administración pasada se nos dio un "limpia sueldos" luego de que salió la ley referida. Fue un convenio que realizó la Intendencia anterior con el Banco de la República y se llegó a dar 14 sueldos en 84 cuotas. En aquel momento teníamos un sueldo básico muchísimo menor que el actual y no pudimos cubrir todas las deudas. Después tuvimos unas reuniones con el Senador Saravia y nos enteramos de que si el Banco de la República -o cualquier ente financiero- nos considera todas las deudas, por esa ley, puede otorgar un préstamo a los funcionarios para saldarlas con un plazo de 5, 10 o 15 años. Así se podrían saldar todas las deudas y no se podría sacar otro préstamo paralelo hasta no cubrir, como mínimo, el 60% de lo adeudado. Con esa solución creemos que estaríamos saldando todas las deudas. Por eso, lo que pide Adeom Salto son un par de modificaciones a la ley. La ley tiene una fecha tope, es para las deudas hasta setiembre de 2007 y eso se tiene que modificar. También habría que ver si nosotros podemos agregar los 30 sueldos en 180 cuotas a la ley de consolidación de

adeudos que se firmó en el período pasado, a fin de poder cubrir, de una vez por todas, todas las deudas. Como explicamos, con el sueldo básico que teníamos en aquel momento nos dieron un préstamo. A mí me dieron unos $ 150.000, pero no me alcanzó para cubrir todas mis deudas y a los pocos meses estaba endeudado de vuelta por las deudas que no había podido cancelar. Con esto buscamos abarcar todas las deudas que tenemos para que nuestro sueldo quede con un margen más amplio. No queremos un convenio con 80 o 90 cuotas porque después de sacar el préstamo y saldar deudas, a los 30 o 40 días entran los créditos que no pudimos cubrir.

Ayer estuve en la Intendencia con mis recibos de sueldo. En el año 2009 me dieron un préstamo de algo más de $ 150.000 pero con los aumentos que hemos tenido, producto de los convenios salariales, hoy ese préstamo para mí sería de $ 280.000. Ahora tenemos un margen mayor para pagar. Lo que estamos buscando es la forma de acomodar el salario a las necesidades de hoy.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Como sindicato, obviamente, apuntamos a una mejora salarial, pero lo que nos mueve a pedir una nueva línea de crédito es que hay compañeros que están muy endeudados. Por ley están cobrando el 30% del sueldo, pero cuando van a cobrar por cajero al Banco República, el débito automático les toma prácticamente el 100% del sueldo. Hay compañeros que hoy por hoy están cobrando $ 100 o $ 200. Lo que explicamos en el material que entregamos a los señores Senadores es que esto afecta a los compañeros tanto en el ámbito laboral como familiar y, reitero, como sindicato, nosotros tenemos que buscar una mejora salarial que de a poco venimos consiguiendo.

Como decía el señor Anchorena, en el año 2005 nuestros salarios eran muy bajos, de a poco fueron aumentando y actualmente llegan a un monto que va de $ 15.000 hacia arriba. Sin embargo, hay compañeros que están en una situación desesperante y están a la expectativa de esta salida de crédito para poder solucionar algunos de sus temas económicos. Al ampararnos a esta ley pretendemos que no se vuelvan a endeudar tal como sucedió en el período anterior.

Agradecemos a los señores Senadores por habernos recibido y quedamos a las órdenes para las preguntas que deseen formular.

SEÑOR PASQUET.- Hay un cuadro final en el documento que han presentado y me gustaría que se explicara de qué se trata. Allí se mencionan títulos como, por ejemplo, “deudas con el Banco de la República, cantidad de préstamos, total cobrados, cantidad pasados, total pasados” y no entiendo qué es; les agradezco si lo pueden explicar.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- La “cantidad de préstamos” se relaciona con la cantidad de 1.234 funcionarios, que son los que tienen préstamos en el Banco de la República. El “total cobrado”, es decir, lo que la Intendencia cobra es la cifra que figura allí. ¿Por qué dice “cantidad cobrados”? Porque hay compañeros a los que ni siquiera se les puede descontar la cuota de esta Institución.

Hay otros compañeros que figuran en la “cantidad pasados” y corresponde a aquellos que tienen préstamos en el Banco Hipotecario.

SEÑOR PASQUET.- ¿Qué quiere decir “pasados”?

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Significa que fueron pasados a cobrar, que el descuento se pasó pero no se pudo cobrar. Por eso hay “total cobrados”, “total pasados” y “total enviados”.

SEÑOR RUBIO.- A ver si entiendo: el “total cobrados”, ¿es lo que paga o lo que descuenta la Intendencia?

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Es lo que descuenta, señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- ¿Es lo que descuenta por concepto de los créditos en otros lugares?

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Así es, señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Y el "total pasados", ¿es el número de funcionarios que tienen deudas con el Banco Hipotecario?

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Hay gente que tiene deudas incobrables con el Banco Hipotecario y el Banco de la República.

SEÑOR PASQUET.- ¿Esos son los "pasados"?

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿"Pasados" quiere decir que están por encima del límite?

(Intervención que no se escucha.)

SEÑOR RUBIO.- ¿Y "total enviado"?

(Dialogados.)

SEÑOR RODRÍGUEZ.- La cifra de 1.234 es el total de los que tienen Caja Nacional; 6:000.000 son los que la Intendencia paga; los 89 son los que tienen Caja Nacional, pero no entra en el recibo de sueldo y el otro monto es sobre los 89; o sea que, cuando sale, en el recibo de sueldo de algunos compañeros figura "descuento no realizado Caja Nacional", que corresponde al monto del "total pasados" de los 4:000.000; lo mismo sucede respecto de otras cooperativas y también está incluido el Banco Hipotecario.

SEÑOR RUBIO.- ¿Cuál es la modificación legal que ustedes estarían solicitando?

SEÑOR GALLINAL.- Ellos pretenden la modificación del artículo 11, que establece que el régimen previsto en esa ley, llamada Régimen de Consolidación de Adeudos, es aplicable solamente a las deudas contraídas hasta el 31 de diciembre de 2007 y por única vez para cada persona física. A su vez, el artículo 6º establece la posibilidad de renovar esos préstamos cuando se hubiera cancelado el 60% de la deuda consolidada. Aquí parece haber una suerte de contradicción.

De todas maneras, parece claro que no corresponde que saquemos una ley dedicada exclusivamente a los funcionarios municipales porque esta debe tener el mismo alcance que la ley anterior. De a poco me voy acordando que mediante la ley -que fue bastante discutida-, se le dio la potestad al Banco de la República de comprar las deudas a las demás instituciones. Así es que surge una prelación en el orden de retención de los salarios. Entonces, nosotros deberíamos convocar al Banco de la República para que nos cuente la experiencia que le tocó vivir con el funcionamiento de esta ley y qué disposición tiene para renovar los créditos, modificando la fecha del artículo 11. Si el Banco República, que es quien pondrá el capital, dice que tuvo una buena experiencia -que es probable- y que tiene disposición para la renovación, se podría trabajar en ese sentido, que -en definitiva- es lo que ustedes, y muchos otros que se encuentran en la misma situación, pretenden.

SEÑOR FRAGA.- Es un puntapié inicial.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que ese sería un camino. Nosotros después les daríamos una respuesta -además de que tendrán acceso a la versión taquigráfica de lo que nos responda el Banco de la República- y ahí se buscaría una prórroga del plazo establecido en el artículo.

SEÑOR FRAGA.- ¿Si este fuera el único cambio a hacer, pasaría solamente por la Cámara de Senadores?

SEÑOR GALLINAL.- No; estamos hablando de una ley. Sin duda, necesitamos la opinión del Banco y hasta la del Ministerio de Economía y Finanzas porque regula todo el sistema creditico. Luego, como ocurre con toda ley, se tiene que aprobar en ambas Cámaras.

SEÑOR ANCHORENA.- Nosotros hoy no trajimos la ley, pero después de que fue aprobada, varias Intendencias -entre ellas, la de Salto-, UTE, Antel y otros entes públicos firmaron un convenio con el Banco República y se otorgaron 14 sueldos hasta un máximo de 84 cuotas Lo que nos explicaba el señor Senador Saravia es que la ley, en sí, no admitía esa interpretación. El Banco de la República o cualquier otro ente financiero tendría que haber comprado todas las deudas que nosotros presentáramos, pero no topeándolas en 14 sueldos y 84 cuotas. Así era inicialmente la ley. No sabemos por qué motivo, después, el Banco de la República junto con las Intendencias, UTE y Antel llegaron al acuerdo para que se topeara en 14 sueldos y 84 cuotas como máximo -que fue lo que les expliqué al principio en cuanto a que, por ello, en algunos casos los funcionarios no alcanzaron a cubrir todas sus deudas-; si hoy se aplicara lo mismo -el convenio no establece que sea por única vez, sino que automáticamente se pueda renovar cada dos años- al funcionario le pasaría que pagaría un 50, 60 o 70% de las deudas, pero le quedaría un resto sin pagar. El señor Senador Saravia nos explicó que la ley había sido hecha con el sentido de que el Banco República comprara todas las deudas y se refinanciara en 1, 5 o 10 años, no pasando el 30% y cobrando los intereses correspondientes. Por algo hay un orden de edades. Quizá a los funcionarios que tienen 50, 55 o 58 años no les dé el tiempo para pagar esa cantidad de cuotas; en cambio, un funcionario con menos edad puede pagar a más años el monto total de la deuda.

SEÑOR FRAGA.- De hecho, los descuentos que se hacen están previstos en la ley, es decir que se van a basar en lo que ya está estipulado, pero con el tiempo necesario como para pagar toda la deuda. En eso nos basamos nosotros y por eso pedimos una cantidad equis de sueldo y de cuota para poder cubrir todo lo que pretendemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por nuestra parte, elevaremos este planteo al Directorio del Banco de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas, en función de lo cual veremos cómo se avanza en el tema. Esa sería la gestión inmediata que vamos a hacer.

SEÑOR FRAGA.- Quedamos muy agradecidos de que nos hayan recibido.

(Se retira de Sala la delegación de Adeom.)

(Ingresa a Sala una delegación de ex estibadores del Puerto.)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado tiene mucho gusto en recibir a una delegación de exestibadores del Puerto integrada por los señores Héctor Olivera, Wilton Barbosa, Juan José Daluz, Ernesto Coimbra, Eduardo Quijano y Juan Carlos Silva.

Comento a nuestros invitados que la Comisión los escuchará y posteriormente, si algún señor Senador desea hacer alguna pregunta, así lo hará. Aclaro que intentaremos que el límite de tiempo para el tratamiento de lo que se va a plantear sea de 20 minutos.

SEÑOR COIMBRA.- Nosotros somos jornaleros estibadores del año 1992, y yo soy del Registro 5000 de ANSE. En 1992 se votó una ley de emergencia en la que estaban incluidos todos los registros generales de ANSE, “A”, “B”, “C”, 5000 y otros. Se ofreció una reparación y la misma se pagó al registro; en el caso del Registro 5000, no recibió ninguna reparación. Nosotros trajimos un repartido para que los señores Senadores sepan que hace veinte años estamos bregando por este derecho, que entendemos nos fue quitado, porque estábamos comprendidos dentro del artículo 39, de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992. Repito, queríamos que el Senado supiera parte de la historia y para eso trajimos una reseña sobre los últimos veinte años.

Creemos firmemente que los actores políticos de todos los Partidos conocen muy bien el tema y quisiéramos pedirles que, en lo posible, fuera tratado. Hoy en día este asunto está a estudio de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y de Economía y Finanzas por una ley que se votó, pero

les agradeceríamos que nos tuvieran en cuenta porque también fuimos reconocidos en la Rendición de Cuentas, pero hasta el momento no hemos tenido ninguna respuesta.

Les agradezco mucho en nombre de los exestibadores del Registro 5.000 y de algún otro Registro.

SEÑOR SILVA.- Pensamos que nuestra situación es conocida por todos, pero juntamos todas las minutas de comunicación y la ley de la Rendición de Cuentas de 2011 que nos ampara y ante la cual los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas están siendo omisos ya que no la cumplen, porque ya se tendría que haber formado esa Comisión. También trajimos la fotocopia del original del convenio de Sindicato Autónomo de Estibadores del Uruguay -Saedu-, del año 1992 y del Centro de Navegación Transatlántica, así como la versión taquigráfica de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, de Cámara de Representantes, que nos recibió en 2012. Allí consta que las bancadas de los representantes nos amparan y nos dan plenos derechos como trabajadores.

Le entrego todo el material al señor Presidente por si quieren releer esos datos y comprueben que tenemos derecho. A pesar de la lucha de todos estos años, recién fuimos reconocidos en el año 2011. En realidad, este es un diálogo de sordos, porque todos saben y todos dicen que tenemos plenos derechos, pero no comprendemos esta situación. A lo mejor la legislación cambió, pero lo cierto es que trabajamos durante años y muchos de nuestros compañeros no fueron reconocidos ya que en aquella época había una omisión tremenda. Durante años nos descontaron para la vivienda, para el Banco de Previsión Social y se quedaron con el dinero de la compensación por la productividad de los que trabajamos en las cámaras de frío durante muchísimos años. Sabían perfectamente que nos tenían que pagar porque el convenio de Saedu que les entregamos dice que el trato se cerró en tres días y con el 90% de la plantilla de trabajadores, pero los trabajadores del Registro 4.000 de Nueva Palmira y Fray Bentos, y los del Registro 5.000 del Puerto de Montevideo quedamos afuera. Nosotros trabajamos durante muchos años, pero la empresa no hizo los aportes; hay casos de compañeros que trabajaron diez o doce años y les figuran dos o tres días, y eso es una risa, eso no puede ser. Es más, hace unos años nos pusieron la condición mínima de haber trabajado cinco años y cien jornales, cuando un estibador trabaja de día y de noche en turno doble y en un año ya alcanza los cien jornales. Es una cosa insólita. Lo que tenemos a nuestro favor es que la ley de frío nos ampara porque establece que cada año trabajado equivale a dos; durante años trabajamos a sesenta grados bajo cero y después de veinticinco o treinta minutos teníamos que subir porque el frío nos quemaba.

Por otro lado, la empresa fue omisa con ANSE porque no aportó años de trabajo de los trabajadores y eso notoriamente fue una estafa. Si un estibador trabajó seis, ocho o diez años, no puede ser que aparezca con cuatro o seis jornales. Hay una lista que circula por ahí que da risa. Nosotros queremos que se pida al Banco de Previsión Social una lista completa de los estibadores, porque ellos tienen todo el paquete de datos, pero si vamos buscarlos en forma individual nos hacen dar vueltas, juntar historias laborales y datos de las empresas donde trabajamos. Eso nos servirá para más adelante, para cuando tengamos que jubilarnos, pero ese no es nuestro cometido.

Se nos piden cinco años y cien jornales, que están reconocidos porque tenemos vales de todos los barcos, carné de acceso al Puerto de la época, ficha de Inteligencia de la Dipres y, además, están bien documentadas las fechas de ingreso y del último día de trabajo en 1992. Creemos que tenemos todo el derecho a cobrar, a pesar de que a algunos no les han hecho los aportes, que es algo muy grave. En realidad, todos los compañeros éramos empleados de ANSE -tal como cualquier otro que trabajó y realmente cobró- pero pertenecemos al 10% que quedó fuera del convenio entre Saedu y el Centro de Navegación Transatlántico. Las pruebas nos sobran, así que esperamos que los Gobiernos no continúen tirando la pelota hacia adelante, como ha ocurrido durante los últimos veinte años, en que uno le pasaba la pelota al otro y nunca obtuvimos una respuesta, aun teniendo derechos.

No sabemos cuáles son los pasos a seguir, pero estamos plenamente convencidos de que tenemos todo el derecho a cobrar.

SEÑOR COIMBRA.- Me gustaría aclarar algunos de los puntos que mencionó el compañero.

En la bolsa de estiba existía una cooperativa llamada COEU, que se dedicaba a todo lo que tenía que ver con el frío: carga y descarga de barcos de frío, pescado, carnes o lo que fuera. Esta cooperativa funcionaba en la órbita de ANSE pero tenía una administración aparte, y cuando se hicieron las liquidaciones no apareció en ningún lugar. Voy a hacer una aclaración: en el proyecto de ley decía que somos personal ocasional de la calle y sobre esto quiero acotar que ningún estibador de ninguna clase -ya sea de estiba, de bolsa de lana, de panaderos o de lo que fuera- es efectivo, porque no hay jornalero que sea efectivo; la palabra “efectivo” no existe en este sector por la sencilla razón de que para ser efectivo hay que ganar un sueldo mensual y cuando se empieza a trabajar en cualquier empresa se obtiene la otra parte del jornal. Entonces, todos los estibadores son jornaleros, porque tienen momentos de baja y otros de alta, y la empresa responsable en todos los casos era ANSE, que nos tenía registrados a través de Saedu -el sindicato de los estibadores- pero ahora ellos aducen que no estábamos afiliados al sindicato, cuando no existe obligación de estarlo -porque ninguna ley obliga al obrero a estar afiliado al sindicato- y, además, el sindicato de la estiba solamente afiliaba a los que pertenecían al Registro “A”; los trabajadores de los Registros “B” y “C” -los subregistros correlativos- no fueron afiliados porque entendían que no les correspondía, aunque sí reconocían que teníamos todos los derechos.

Cuando se acordó la descentralización del Puerto de Montevideo, se pidió la firma del 90% de los estibadores. El personal del Registro “A” era muy mayor de edad y no percibía los jornales indicados por ley; después se llegó a un acuerdo con el Centro de Navegación Transatlántico y se pactó un monto de US$ 20.000, porque ningún sindicato aceptó la salida de 12 sueldos para quienes tenían causal jubilatoria y 24 para quienes no la tenían. Como decía, se pidió la firma del 90% de los estibadores, por tanto, se vieron obligados a agrupar los Registros “B” y “C” para que hubiera mayoría, y a nosotros nos prometieron agruparnos, pero como ya se había votado el monto, ellos no lo hicieron, entonces, ANSE nos ignoró en el momento del pago.

Entonces, queremos dejar claro que la ley nos ampara, porque en una parte del artículo 39 se hace referencia a los Registros “A”, “B” y “C” y a los administrados por ANSE y la Bolsa. Quiere decir que ahí estamos todos involucrados de la misma manera porque somos administrados por ANSE. Queremos saber por qué en aquel momento no se nos tuvo en cuenta y, a partir de ese momento, nosotros tratamos de venir al Parlamento, hablar con los parlamentarios -por eso estamos aquí-, pero siempre cuando llegamos a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, el tema queda ahí parado, como si el Ministro de Economía dijera: “Yo soy el que decido y nada más”. Con esto no queremos ofender a nadie, pero lo vemos así porque desde el año 2010 a esta parte tienen la orden del Parlamento -por decirlo de alguna manera- para reunirse, y nunca lo hicieron porque en el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos dijeron que todavía no se habían reunido, pero tampoco nos reciben. Queremos que los señores Senadores, si pueden, sensibilicen a esa otra parte para ver cómo podemos hacer para que ellos decidan este tema. En estos 20 años, por lo menos un día nos pueden recibir para que nos digan: “Tiene el derecho”, “No tienen el derecho” o “Vamos a hacer esto”. Nosotros queremos terminar con este tema, porque muchos de los compañeros se han muerto y otros vamos quedando viejos: o se sigue esperando que se cumpla la ley, o se decide. Esto nos preocupa porque la marginación y la desigualdad de derechos que hemos tenido en estos 20 años, ha demostrado en los distintos Gobiernos que hay una parte que tiene derecho y otra que no lo tiene. Entonces, termino pensando que el obrero jornalero de este país no tiene derecho, lo tiene aquel que trabaja efectivo en alguna administración o en alguna empresa. Queremos que el Estado, el Gobierno, nos dé una solución, porque no creo que en estos 20 años estemos haciendo el cuento del tío, no estamos pidiendo algo al Estado que no hemos ganado, sino que estamos reclamando el derecho que nos otorgó una ley de emergencia que se votó en el Parlamento para la descentralización de todos los puertos.

SEÑOR PASQUET.- Quiero decir a quienes nos visitan que no conozco el problema, aunque algunos de ustedes dijeron que a esta altura el tema era conocido por todos, confieso que no lo conozco y tengo alguna idea por lo que ustedes están diciendo. Me gustaría que, de pronto, pudiéramos recibir a algún representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que nos cuente cómo es la historia de esto, para ver qué podemos hacer hoy para responder al planteamiento que ustedes hacen.

SEÑOR SILVA.- Nosotros estamos esperando por el Ministerio, porque la Ley de Rendición de Cuentas del año 2010 dice que se debe crear una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otro del Ministerio de Economía y Finanzas para comunicar

las personas que tienen los mínimos jornales y el mínimo de años trabajados, para poder cobrar. Sin embargo, la Comisión nunca se formó, y nos tiene trancados.

SEÑOR PASQUET.- Según lo que usted señala, el tema está en la Rendición de Cuentas del año 2010, en la Ley Nº 18.719. Con este dato vamos a hacer las preguntas del caso al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR SILVA.- Es un solo artículo.

SEÑOR RUBIO.- Quiero saber a cuántos trabajadores comprende el Registro 5000.

SEÑOR SILVA.- Éramos 470 de Montevideo y más de 200 del Registro 4000 de los puertos de Nueva Palmira y Fray Bentos.

SEÑOR COIMBRA.- Voy a hacer una aclaración en este aspecto.

En total somos 415, pero como el número de los trabajadores del Registro 5000 variaba, al día de hoy el BPS, como reconocimiento de una lista general, incluyó a los trabajadores del Registro de Herramientas y a algunos otros.

Ahora bien, se consideró a 106 o 116 personas que cumplían con el requisito de haber trabajado por cinco años y 100 jornales. Vimos que en eso había una omisión de derecho, porque a la persona a la que le faltó un día para cumplir los 5 años no se le pagaría, entonces se estaría cometiendo una injusticia, ya que de hecho la Ley Nº 16.246 -en el artículo 39 y en los arreglos que se hicieron con el Centro de Navegación-, no habla de tiempo. Quiere decir que no nos preguntaban si teníamos 24 horas o 10 años de trabajo. Eso está escrito y no lo estoy inventando.

Cuando se presentó el proyecto de ley realizado por el señor Representante Abdala y avalado por distintos Diputados, recalcamos que no se debía poner 5 años -aunque sí estábamos de acuerdo con establecer 100 jornales- porque era una discriminación total la que se estaba realizando. Entendimos que el Estado debía ver por qué se hacía esa discriminación. Si se me dice que hay que reparar, aunque no sea con US$ 20.000, pretendemos que haya un arreglo, porque nosotros, con veinte años de espera, no recibimos ni las gracias y, ni siquiera nos pagaron el último jornal porque no lo liquidaron. Quiere decir que en ese momento teníamos distintas deudas, compromisos y alquileres -como cualquier obrero-, y no las pudimos pagar porque vino una persona, cerró la cortina y dijo "Usted acá, no tiene derecho a más nada". Es algo muy triste y muy duro. Uno a veces no quiere expresarlo en palabras, pero es lo que nos está pasando hasta el día de hoy, luego de 20 años.

Somos obreros, no somos delincuentes. Queremos explicar qué sucede, pero a veces no tenemos las palabras correctas porque no estamos preparados para eso. De todas maneras, queremos ser claros y que el Gobierno entienda cuál es la situación de este caso.

Desde 1992 a esta parte, hemos pasado por todos los Gobiernos -blancos, colorados, frenteamplistas- e, incluso, le hemos enviado una carta al Presidente de la República, señor Mujica, para que estén en conocimiento de cómo va el proceso y cuál es nuestra situación. Hasta el momento nadie ha levantado la mano ni trató de atender esta situación, porque no estamos en un país que esté en una situación caótica, como para decir que no nos pueden atender porque no hay plata, no hay nada. Creo que se han reparado un montón de cosas y lo nuestro sigue quedando para atrás, como si no existiéramos. Esa es la realidad que vemos.

En veinte años no hemos faltado el respeto, no hemos hecho actos de vandalismo, ni actos que perjudiquen a nadie, pero hoy nos hemos visto obligados a buscar una solución, que ahora dejamos en manos de los señores Senadores, que son los que gobiernan el país, hablando pronto y claro. Dependemos del Senado, de la Cámara de Representantes y del Presidente de la República. Esa es la realidad. Diría que ahora queda en sus manos esta parte de la respuesta.

SEÑOR GALLINAL.- Conozco la situación de quienes nos visitan, por distintas razones.

Acá hay dos leyes. La primera es la Ley de Puertos, que incluye un artículo en el que se pone fin al régimen de estiba que existía hasta entonces, donde había Bolsas de trabajo elaboradas a nivel de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba, que eran las que proveían los trabajadores para las embarcaciones que tenían que cargar y descargar. Con la Ley de Puertos eso termina y empieza un nuevo régimen. Entonces, a través de la Ley, se pacta una indemnización a los trabajadores que hasta entonces habían prestado esos servicios. Esa indemnización se llevó adelante en un acuerdo que realizó el Centro de Navegación Transatlántico, el Estado y el Sindicato de la Estiba del Uruguay y comprendió al 90% de los trabajadores.

¿Quiénes quedaron afuera? Algunos que no estaban afiliados al Sindicato y otros que no estaban dentro de las categorías “A”, “B” y “C” pero pertenecían a otros subregistros como, por ejemplo, el Registro 5000.

¿Por qué quedaron afuera? En primer lugar, porque había en el medio un tema económico: se requerían fondos para la indemnización. En segundo lugar, porque la Administración de Servicios de Estiba no llevaba formalmente, como correspondía, el registro del trabajo de quienes desempeñaban el servicio de estiba. Por ende, cuando fueron a reclamar sus derechos se encontraron con que algunos habían trabajado cuatro días, otros quince, cuando en realidad llevaban años trabajando pero, reitero, el servicio que habían prestado no estaba registrado.

Este tema fue planteado en distintas Comisiones en la búsqueda de una solución. Repito, seguramente requieren de recursos económicos porque, posiblemente el Centro de Navegación Trasatlántica no quiere poner más plata. La segunda ley a la que quienes hoy nos visitan hacen referencia establece que hay que crear un ámbito a nivel de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas para chequear, confrontar la información y ver qué respuesta se les da.

SEÑOR RUBIO.- ¿No figura registro en el BPS?

SEÑOR GALLINAL.- Solo en algunos casos.

SEÑOR SILVA.- Al completar nuestra historia laboral todos estamos registrados, lo que sucede es que muchos compañeros tienen aportes parciales. Hay que comprender que si un trabajador no concurre nunca a su lugar de trabajo es echado. En lo personal, entré a trabajar en el año 1987 y lo hice hasta el año 1992, cuando me cesaron. ¿Cuántos jornales puedo haber hecho en estos años si trabajaba de noche, lo que significa doblete? En fin, registros existen; de pronto puede haber omisiones, en mi caso no se me hicieron aportes por tres años y a algunos compañeros por cuatro. Todos contamos con registros en BPS, más las personas que tenemos hijos y cobrábamos asignaciones. ¿Qué hacía ANSE? Aportaba solo un día por mes para que los funcionarios cobraran la asignación. Por lo tanto, cada día que figura en BPS corresponde a un mes trabajado. Sin duda es un tema para pensar.

Tal como dijo el señor Senador Gallinal, no nos habían contemplado porque pertenecíamos a otro registro que no estaba comprendido dentro de las categorías “A”, “B” y “C”, pero una solución que se puede manejar, como sucedió con el rubro carne, es corroborar los años con dos testigos; a ellos se los liquidaron y les pagaron una indemnización. A toda persona que trabaja tantos años, como lo hicimos nosotros, algo le corresponde, no puede ser que no nos den nada. Incluso los últimos días trabajados no los cobramos hasta el día de hoy. No nos han indemnizado, pero sabemos que la Constitución establece que si uno trabajó años, le deben pagar algo; sin embargo, nos dejaron sin nada. Creemos que tenemos pleno derecho.

Lo cierto es que figuramos en BPS y tenemos registro de historia. Lo interesante sería -según lo que he hablado con los señores Senadores presentes en la Comisión de Legislación del Trabajo de Cámara de Representantes- que en forma rápida se solicite al BPS que envíe todo el material que tenga de los estibadores desde el año 1987 en adelante y de esa forma se van a ver

todos los años registrados. Evidentemente, la idea de poner cinco años y cien jornales fue para bajar la plantilla y reducir el costo de la indemnización. Sin embargo, nosotros trabajamos muchos años y tenemos pleno derecho.

SEÑOR COIMBRA.- Quiero aclarar que el BPS ha tenido la buena voluntad de ofrecernos todo el paquete de registros porque cada vez que las agencias de trabajo pedían, por ventanilla, una cantidad de obreros, no se especificaba, por ejemplo, si pertenecían a la categoría “A”, “B” o “C” o si eran del Registro 5000 o del 4000, sino que enviaban a todos los obreros. Entonces, el BPS se encuentra con el problemática de que para calcular los jornales de cada uno de los obreros tiene que mirar un paquete enorme y ver cómo puede clasificarlos. Personalmente, se nos dijo que es una tarea muy complicada de realizar. Hace años, se le adjudicó a una señora -cuyo nombre no recuerdo-, en la calle Tacuarembó, la tarea de realizar esa clasificación y fue gracias a ella que algunos compañeros salieron con cinco años y otros, no recuerdo con cuántos.

El tema no está en los cinco, ocho o diez años que haya trabajado un obrero, sino en que el Estado haga una reparación general, sin mirar cuántos años tiene cada uno de ellos.

Hemos puesto nuestro caso a disposición del Parlamento; es el Estado el que tiene la última palabra. Nosotros queremos recibir una reparación. ¿De cuánto? No sabemos. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Finanzas nos citarán para comunicarnos cuál es la situación. No tenemos un número ficto sino que nos basamos en el programa que hizo el Centro de Navegación con la Estiba que fue de US$ 20.000, eso es lo que se votó en aquel momento. Ya pasaron veinte años y hoy no sabemos cuál es ese número ficto.

Cuando se elaboró este proyecto de ley, solicitamos al señor Abdala que fuera sensible a nuestro caso. Y él nos explicó que se debía buscar un mecanismo a través del cual el Parlamento no viera que hay inflación en la cantidad de obreros porque eso iba a demorar mucho tiempo el trámite, además iba a ser muy difícil por la situación económica. En ese momento, comprendimos la situación pero después no se hizo nada.

Queremos que los parlamentarios revean este tema y la forma de llegar a una solución. Nosotros no tenemos potestad para decir a quién se le debe pagar y a quién no. Pero sí queremos que todos reciban una reparación; queremos una reparación -deseamos que quede claro en el Parlamento- que sea generalizada. Cuando se creó el Registro 5000, a efectos de que fuera uno solo, se incluyó al personal del Registro de Herramientas -que son alrededor de 28-, a los obreros de Fray Bentos y a los de Nueva Palmira cuya situación no conocemos, no tenemos claro cuál es su reclamo porque no hemos tenido contacto con ellos. Sí conocemos el reclamo del Registro de Herramientas que es exactamente igual al nuestro. Por eso decimos que se trata de un paquete; nosotros no podemos decir la cantidad que somos.

Queremos que el Gobierno entienda que es un debe que tiene con nosotros, porque somos ciudadanos y no solamente para votar; somos ciudadanos que vivimos en este país, hemos trabajado toda una vida en él y no puede ser que nuestras familias no valgan nada. Solicitamos que los señores Senadores comprendan nuestra situación.

Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL.- En resumen: ellos se avienen a no cobrar lo mismo que cobraron, en 1992, los que fueron amparados por la ley. Quieren cobrar, y ello solamente se puede lograr a través de un acuerdo entre los comprendidos y el Estado. Este último verá si pone los recursos, si le pide un aporte al Centro de Navegación y hasta dónde puede llegar. Eso es lo que ellos están planteando.

Vamos a decir todas las cosas, para que se sepan. Si no me equivoco, acá hubo un juicio.

SEÑOR COIMBRA.- Voy a hacer una aclaración en este caso. Nosotros teníamos un representante, el abogado Hugo Permuy Brito, que en aquel momento era el Jefe de Comunicaciones. Sin embargo, después hubo un gran problema. Este señor encaró mal nuestro reclamo porque lo hizo ante el Estado

y ante el Centro de Navegación Transatlántica. Entonces, el Centro lo presionó y le dijo que había pagado todo lo que le debía al Estado, que si este último le presentaba una nueva lista con lo que debía, le pagaba. Este señor inició un embargo al Centro de Navegación Transatlántica, presionándolo para que cediera. Él nos lo explicó y le dijimos que teníamos que hacerle un juicio a él porque lo que hizo no es correcto. En realidad, podría haber hecho el reclamo al Centro luego de que el Estado lo reconociera. Es lo que sucede con cualquier empresa, si esa empresa no reconoce la deuda ¿cómo le voy a reclamar al otro que acordó con ella? Nosotros seguimos ese reclamo, tuvimos distintas instancias ante los Juzgados y luego pasó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Pero, luego este señor renunció al caso porque lo presionaron -nos dijo que si no lo hacía iba a tener un grave problema-, por lo que, para no desistir del caso, seguimos viniendo al Parlamento a recordarle a los legisladores el caso, porque ellos ya lo conocían. Inclusive, el actual Presidente de la República, José Mujica, en aquel entonces era Diputado y conocía perfectamente el tema, al igual que los demás legisladores de la época. La única vía que nos queda para seguir luchando por esto es la legislativa, porque en la vía judicial se archivó el caso y nadie más lo pudo tocar porque no teníamos otro representante. Además, puso a gente que pertenecía a la estiba y a gente que no; no sé cómo se manejan los abogados, pero lo cierto es que a nosotros nos perjudicó muchísimo. Hoy no queremos tocar el caso porque se podría dar por terminado, se nos podría decir si tenemos derecho o no. Esa es la realidad de las cosas; no se la habíamos contado a los Senadores y Diputados porque creíamos que conocían el tema. Incluso, hace unos tres años este señor fue citado a la Comisión de Legislación del Trabajo para hacer una aclaración sobre el tema y nos dijo que si esto salía, se ponía a nuestra disposición; se lo dijo a todos los compañeros del Registro 5.000 y de Herramientas. Hizo un documento en el que decía que los representaba en todo momento; espero que si algún día sale alguna reparación, el señor Permuy Brito no pretenda un pedacito de la sandía. Espero que así sea, pero si lo vemos capaz que lo saludamos atentamente.

SEÑOR SILVA.- Este abogado, Hugo Permuy Brito, era sobrino del Ministro Mariano Brito. Esta persona nos estafó y en aquellos años sufrimos una serie de atropellos. Incluso, tuvimos una audiencia conciliatoria en un Juzgado y ANSE nos reconocía; en esa instancia se nos iba a hacer una oferta para liquidarnos a todos. Sin embargo, él ni siquiera se presentó; quedamos todos esperándolo en la puerta del Juzgado y se había ido a Buenos Aires. Es decir que sufrimos toda clase de atropellos y no queremos saber absolutamente nada de él porque tiró el pleito para atrás. Además después, como abogado del Estado, terminó preso por una estafa que hizo a la Ursec.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que lo más prudente es que elevemos las consideraciones efectuadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que escuchemos luego la opinión y la postura del Ministerio.

SEÑOR PASQUET.- Me parece que, habiendo una norma legal, el artículo 592 de la Ley Nº 18.719, que crea esta Comisión en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo que corresponde es preguntarle al Ministerio en qué estado se encuentran los trabajos de esa Comisión. Creo que esa es la punta del ovillo para seguir después desenredando la madeja.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la delegación de ex estibadores del Puerto, Registro 5000, por su presencia en el día de hoy.

(Se retira de Sala la delegación de exestibadores del Puerto, Registro 5000.)

(Ingresa a Sala una delegación de la Comisión de Género, Diversidad y Equidad de FUECYS.)

-La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado tiene el gusto de recibir a integrantes de la Comisión de Género, Diversidad y Equidad de FUECYS, sindicato de empleados y empleadas de comercio y servicios.

SEÑORA ALONSO.- En primer lugar, queremos presentarnos: somos representantes de FUECYS, que es la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios. Esta organización nuclea a más de 25.000 trabajadores pertenecientes a actividades muy variadas, como supermercados, grandes

superficies, deporte, limpieza, seguridad, áreas verdes, *call centers*, etcétera, y cuenta con cientos de sindicatos de base.

En la Comisión de Género, Diversidad y Equidad, de la cual somos todos miembros, a raíz de las necesidades de los sindicatos se nos empezó a plantear este tema, que era una constante y que en la actividad privada no está regulado. Hicimos un relevamiento de información y comenzamos a averiguar qué se había resuelto ya, en Consejos de Salarios de otros sectores; esa información está incluida en la exposición de motivos. Por todo ello elaboramos un proyecto de ley que es el que hoy hemos traído a esta Comisión. Se trata de una propuesta de licencias especiales para padres con hijos sin ninguna patología y para padres con hijos con enfermedades crónicas, oncológicas, VIH y discapacidad.

En el artículo 1º se hace referencia a los hijos de los trabajadores sin patologías y, en el artículo 2º, se regula la licencia de los trabajadores con hijos con alguna discapacidad o enfermedad.

A través del artículo 1º tratamos de regular una licencia de acuerdo a la edad de los menores y según lo que exige el Programa Nacional de la Niñez. El Ministerio de Salud Pública, a través del Programa Nacional de la Niñez, establece controles obligatorios para los niños, por consiguiente, los padres deben llevar a realizar los mismos a sus hijos. Entonces, de acuerdo a esos controles, que varían según la edad del menor, proponemos el derecho a licencia del trabajador para que pueda llevar a su hijo a los controles.

El artículo 2º pretende regular un paquete de horas -veinte horas mensuales- que el trabajador podrá utilizar. Previamente el trabajador deberá acreditar que su hijo cuenta con alguna patología o discapacidad. Esas veinte horas mensuales serán utilizadas por los padres para llevar a sus hijos a los controles médicos, exámenes, consultas, etcétera. En ambos casos debe existir un preaviso a la empresa de 72 horas y luego de concurrir al control, debe presentar la constancia médica correspondiente.

Asimismo, para los dos casos se establece una licencia especial para la circunstancia de que haya que internar a los hijos menores, la cual varía si tienen o no patologías y en función de su gravedad.

El proyecto de ley considera otros aspectos, pero estos serían los más importantes y los que forman parte de la idea madre del mismo. Esta propuesta está pensada para todos los trabajadores de la actividad privada porque entendemos que estos no tienen ningún tipo de beneficio y, muchas veces, se sienten desamparados frente a este tipo de situaciones. Ha habido casos en los cuales las mujeres -tanto las jefas de hogar como las madres solas- han tenido que dejar de trabajar; o han estado al arbitrio de que la patronal les permitiera salir o no para llevar a sus hijos a un control, al médico o a un especialista. Por tanto, creemos que todavía hay un debe en la actividad privada en esta materia. Desde la Comisión de Género, Diversidad y Equidad de Fuecys hemos trabajado en este tema y, por ello, en el día de hoy presentamos ante el Parlamento este proyecto de ley.

SEÑORA REY.- Como bien expresó mi compañera, la primera parte es una regulación para los trabajadores con hijos menores, pero la segunda no es necesariamente para hijos menores, por lo que incluye a cualquier familiar directo que tenga algún tipo de patología. Por ejemplo, hay compañeros que tienen que llevar a sus hijos a siete especialistas por mes, quedando en un estado de vulnerabilidad muy importante en sus trabajos, debido a la cantidad de faltas. Por tanto, consideramos que amerita realizar esta regulación.

Por otro lado, dentro del articulado incluimos una cláusula de confidencialidad para preservar la salud física y emocional de las personas.

SEÑOR TAJAM.- Estuve leyendo el proyecto y me parece que está bien fundamentado. Veo que investigaron y buscaron alguna norma que contemplara este beneficio, pero solamente encontraron antecedentes de Convenios Colectivos, casos muy particulares y, obviamente, por un tiempo determinado.

SEÑORA ALONSO.- Así es, encontramos antecedentes solamente a nivel de Consejos de Salario y Convenios Colectivos. A nivel legislativo los trabajadores de la actividad privada no tenemos regulado nada respecto a este beneficio.

SEÑOR TAJAM.- Simplemente quiero expresar que me parece importante la iniciativa, pero es indudable que para lograr el trámite legislativo tiene que ser apoyada, por lo menos, por un legislador. Por lo tanto, vamos a estudiar el tema para que eso sea posible.

SEÑOR PASQUET.- Reconozco que todavía no tuve oportunidad de leer el proyecto y -naturalmente- lo voy a hacer. La exposición sobre la iniciativa me pareció muy razonable, pero quiero leerlo antes de comprometer mi opinión.

SEÑOR RUBIO.- Hay una iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social relativa a equiparar a los trabajadores privados con los públicos con respecto al tiempo de licencia por maternidad. Ahora bien, no sé si tiene algo que tenga que ver con este tema, pero es notoria la diferencia entre el ámbito público y el privado. Creo que podríamos elevar todos los antecedentes, además de estudiarlos, al Ministerio para ver en qué están con relación a este tema.

SEÑORA FERRARI.- Consideramos que el proyecto que tiene el Ministerio es importante pero va por otro camino: la licencia maternal y el tiempo de amamantamiento. Esta es una realidad que tenemos en el sector privado cuando el niño crece y comienza a tener dificultades o patologías importantes. De todas maneras, la semana que viene vamos a tener una reunión con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social para acercarle el proyecto, porque creemos que no va en contra del que ellos tienen, incluso, se podrían unificar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a enviar este proyecto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de recabar su opinión y, sin perjuicio de ello, los señores Senadores lo estudiaremos y consideraremos la eventualidad de presentar una iniciativa en el Parlamento.

El proyecto será repartido a cada uno de los señores Senadores integrantes de la Comisión.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 30 minutos.)